

Bogotá, D.C.

Señor
EDWIN MAURICIO SANCHEZ RIVERA
Calle 58 M Sur No. 74B- 21 Manzana J
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-35184.


Respetado señor Sánchez,

En atención al derecho de petición del asunto, y de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a esta entidad por el Decreto Distrital 121 de 2008 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, le informamos que no es de competencia de esta entidad, el registro al que hace referencia, es de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por consiguiente, se correrá traslado para que se pronuncie al respecto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: copia del oficio de traslado en un folio

Elaboró: Roque Antonio Valderrama Pedraza – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Abogada Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Bogotá, D.C.

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Carrera 8 No. 12B -31 Edificio Bancol, Piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-35184.

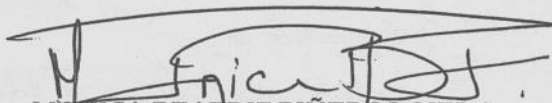
Respetados señores,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano **EDWIN MAURICIO SANCHEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 79828716, para que, en el marco de las funciones y competencias, se brinde respuesta a la solicitud relacionada.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: *Derecho de Petición Radicado No. 1-2020-35184 en 21 folios.*

Reviso: *Claudia Castiblanco Arevalo - Contratista Subdirección de Recursos Públicos*
Elaboró: *Wendy Johanna Morales Ordoñez - Contratista Subdirección de Recursos Públicos*